

LEY N° 10.953

**Declarándose de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación un Inmueble
ubicado en el Partido de Quilmes**

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con
fuerza de

LEY:

Artículo 1º) - Declárase de Utilidad Pública y sujeto a expropiación el inmueble ubi-
cado en la localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, designado catastralmente como:
Circunscripción IV, Sección I, Manzana 22, Parcela 18-a, e inscripto su dominio en la
Matrícula N° 79.438, 79.439, 79.440, 79.441 y 79.442, del mismo Partido (86) a
nombre de "Construcciones Atlas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera,
Inmobiliaria y Agropecuaria" y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propie-
tarios.

Artículo 2º) - El inmueble citado en el artículo anterior, será transferido a la Direc-
ción General de Escuelas y Cultura y destinado a la construcción de un Jardín de Infan-
tes, Guardería para Niños y Plazoleta con juegos infantiles.

Artículo 3º) - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será impu-
tado con cargo al Presupuesto vigente, Carácter 2, Jurisdicción 09, Unidad de Organi-
zación 1, Item 05, Finalidad 4, Función 02, Programa 04, Sección 2, Sector 06, Par-
tida Principal 10, Partida Parcial 1.

Artículo 4º) - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos
Aires, en la ciudad de La Plata, a los seis días del mes de setiembre del año mil nove-
cientos noventa.

OSVALDO JOSE MERCURI
Eduardo Manuel Isasi
Secretario de la C. de DD.

LUIS MARIA MACAYA
Julio Alfredo Guma
Secretario del Senado

Registrada bajo el número diez mil novecientos cincuenta y tres (10.953)

Gustavo Juan De Santis
Secretario de Asuntos Legislativos

DECRETO 3643 - La Plata, 21- 9-1990.
Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

CAFIERO
Jose María Díaz Bancalari